



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GANADERÍA FAMILIAR

El grupo parlamentario Bloque Magistral de Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista de la República, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GANADERÍA FAMILIAR

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo de la ganadería familiar, para lograr así generar mayores ingresos y mejorar la calidad de vida de las familias dedicadas a la ganadería, proporcionando por sí sola los recursos suficientes para mantener a cada una de las familias dedicadas al sector pecuario en condiciones aceptables.

Artículo 2°. – Objetivos Específicos

- Incrementar y fortalecer la productividad y competitividad del sector pecuario.
- Promover la implementación de buenas prácticas en la ganadería familiar.
- Fortalecer la actividad ganadera peruana para gestionar correctamente los recursos naturales y diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible.

Artículo 3°. – Finalidad

La presente ley que propone la Promoción y Desarrollo de la ganadería familiar tiene como propósito el incrementar, fortalecer la productividad y competitividad del sector pecuario a nivel nacional, para así contribuir con una de las actividades con mayor estigma en el Perú.

Artículo 4°. – Financiamiento

Anualmente, el Poder ejecutivo previo informe favorable del MIDAGRI – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, propone al Congreso de la Republica, se incluya en la Ley de Presupuesto del Sector Público, para llevar a cabo la ejecución del presente proyecto, en beneficio de las familias dedicadas al sector ganadero.

DISPOSICIÓN UNICA COMPLEMENTARIA

ÚNICA. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se dictan las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente Ley, en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Lima, 15 de diciembre del 2022



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 12:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 10:10:35-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvia FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 10:26:31-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 12:26:54-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 13:34:29-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvia FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 10:26:42-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2022 14:40:30-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **diciembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3786/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
2. **AGRARIA.**

.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Realizando la búsqueda correspondiente en la página oficial del sistema del Congreso de la República, se encontraron los siguientes antecedentes relacionados a la materia:

- **Proyecto de Ley 02830/2022-CR: Ley que impulsa la creación e implementación del instituto de mejoramiento genético de ganado del Perú con sede en la región de Cajamarca.**

La propuesta de ley con autoría propia, presentada el 17 de agosto del 2022, actualmente en comisión agraria y en comisión de descentralización, regionalización, gobiernos locales y Modernización de la gestión del estado. Tiene como objeto el promover la creación e implementación del Instituto de mejoramiento Genético del Ganado en el Perú – con sede en Cajamarca, para así poder representar una oportunidad de desarrollo de las actividades pecuarias en la zona¹.

- **Proyecto de Ley 05484/2020-CR: Ley que declara de interés Nacional y necesidad Pública la protección y promoción de la actividad agrícola, pecuaria y de agricultura familiar como actividades estratégicas para la seguridad alimentaria del Perú.**

La propuesta en mención fue realizada por el grupo parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad; en el periodo parlamentario 2016 – 2021 en la primera legislatura Ordinaria 2020. El 11 de Junio del 2020 fue decretado a la comisión

¹ Expediente del "Proyecto de ley 02830/2022-CR". Recuperado de: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/2830>

Agraria. En virtud de lo expuesto se tiene que, el **Proyecto de Ley 05484/2020-CR** fue promulgado el 26 de julio del 2021².

Dicha propuesta muestra el interés nacional y la necesidad pública, la protección al desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y de agricultura familiar como actividades estratégicas para la seguridad alimentaria del país con razones de sostenibilidad e interculturalidad. Así mismo, en la propuesta de ley se exhibe que la tasa de crecimiento asignada al sector agrícola y pecuario es limitada con un moderado 4% del valor anual del producto interno bruto. Presentando la propuesta de proteger las actividades mencionadas y así promover a la seguridad alimentaria en el Perú.

- **Proyecto de Ley 05518/2020-CR: Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública denominar a la agricultura y la ganadería como actividades estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria**

La propuesta en mención fue realizada por el grupo parlamentario Frente Popular Agrícola del Perú, en el periodo parlamentario 2016 – 2021 en la primera legislatura Ordinaria 2020. El 16 de junio del 2020 fue decretado a la comisión Agraria y a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica. En virtud de lo expuesto en párrafos precedentes se tiene que, el **Proyecto de Ley 05518/2020-CR** fue promulgado el 26 de julio del 2021³.

Dentro de los motivos expuestos en el presente proyecto, tiene como objetivo fundamental en brindar la seguridad y soberanía alimentaria, por lo cual se muestra como un derecho fundamental el poseer un acceso físico, económico y sociocultural a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, para satisfacer necesidades nutricionales.

² Expediente del "Proyecto de Ley 05484/2020-CR". Recuperado de : https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05484-20200610.pdf

³ Expediente del "Proyecto de Ley 05518/2020-CR". Recuperado de : https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt_2011.nsf/visbusqptra/doc1621/05518?openDocument

1.2. MARCO NORMATIVO

Con respecto a la ganadería familiar, conocemos que es uno de los temas principales dentro del plan nacional de agricultura familiar. El compromiso político se ha hecho explícito y se están generando las condiciones necesarias para impulsar la articulación de intervenciones intersectoriales, intergubernamentales e interinstitucionales, centradas en el beneficio de obtener resultados a favor de los agricultores y agricultoras familiares de las regiones Costa, Sierra y Selva del país, este se encuentra regulado en el **decreto Supremo N° 007-2019-MIDAGRI**⁴.

1.3. FINALIDAD DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA GANADERÍA FAMILIAR

De acuerdo al Censo Poblacional 2017 (INEI), el 57% de la población que reside en el área rural tiene como actividad principal a la agricultura y ganadería, entre otras actividades de beneficio forestal y pesquero, es decir, aquellas actividades propias de la agricultura familiar. La agricultura familiar en el Perú es una de las estructuras de trabajo más sostenibles en el Perú, debido a que puede mostrarse y desarrollarse en tipos de escenas y contextos diferentes, y sigue siendo necesario su desarrollo. Bajo ese argumento la ganadería conserva una gran importancia como sostén de ingreso de más de un tercio de la población rural.

La agricultura en el Perú, pese a las crisis sociales en diferentes momentos de la historia, evolucionó. Y, sigue siendo uno de los motores de la economía nacional. Superando, periodos críticos entre las décadas de los años 70's y 80's, con la Reforma Agraria o el Fenómeno El Niño de 1983, de acuerdo a un informe del Ministerio de Economía y Finanzas⁵.

La Agricultura y ganadería Familiar se caracteriza fundamentalmente por el sobresaliente uso de la fuerza de trabajo familiar, el acceso limitado a los recursos tierra, agua y capital, la estrategia de supervivencia de ingresos múltiples y por su

⁴ DECRETO SUPREMO N° 007-2019-MIDAGRI. Decreto supremo que prueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 – 2021.

⁵ Ayuda en nación. Recuperado de: <https://ayudaenaccion.org.pe/actualidad/agricultura-peru-origen-tipos/>

heterogeneidad. Asimismo, es multiactiva, es decir, incluye actividades intra y extra prediales, generadoras de ingreso, en zonas rurales o urbanas. A través de ella pervive y se transmite nuestra cultura milenaria, así como sus múltiples manifestaciones en las artes, las instituciones, la economía y la biodiversidad⁶.

1.4. GANADERÍA EN EL PERÚ: LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO GANADERO EN EL PERÚ⁷

Perú se caracteriza por tener una actividad ganadera ancestral, prueba de ello es la domesticación de animales oriundos por parte de los antiguos peruanos. Tal es el caso de la llama, alpaca y cuy. Tiempo después, con la llegada de la colonia española, se introdujeron otros animales como los equinos (caballos), vacunos, porcinos, caprinos (cabra o chivo) y ovinos (ovejas), que lograron adaptarse positivamente al clima de la zona, logrando fortalecer aún más dicha actividad milenaria, la cual se orienta esencialmente al consumo directo. En el caso de las ovejas y las alpacas, sus finas lanas suelen ser exportadas por su positiva aceptación mundial.

Dada la importancia del sector ganadero, que representa cerca del 40% del Valor Bruto de la Producción Agropecuaria, Perú está priorizando cadenas productivas según las poblaciones más vulnerables y en situación de pobreza, enfocándose en tres crianzas: ovinos (ovejas), alpacas y vacunos.

➤ Ganadería sostenible

Dentro de las acciones que está realizando Perú para convertirse en una potencia ganadera y lechera, el Ministerio de Desarrollo de Agricultura y Riego (MIDAGRI) se firmó un convenio con 239 alcaldes de 18 regiones para alcanzar 150 mil hectáreas de pastos cultivados en sierra y selva en el año 2021.

⁶ AIAF+10, AGRICULTURA FAMILIAR PERÚ. Recuperado de: <http://www.agriculturfamiliarperu.pe/que-es-la-agricultura-familiar/>

⁷ Info Perú. GANADERIA EN EL PERÚ: EL IMPORTANTE DESARROLLO GANADERO EN EL PERÚ. Recuperado de: [https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/el-importante-desarrollo-ganadero-en-el-peru#:~:text=Dada%20la%20importancia%20del%20sector,ovejas\)%2C%20alpacas%20y%20vacunos.](https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/el-importante-desarrollo-ganadero-en-el-peru#:~:text=Dada%20la%20importancia%20del%20sector,ovejas)%2C%20alpacas%20y%20vacunos.)

Dicha mancomunidad estratégica entre el Midagri y los gobiernos locales condescendió en promover la siembra, el manejo y la preservación de pastos y forrajes para mejorar las condiciones de vida de más de 1.8 millones de familias en 239 distritos del país.

1.5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA GANADERÍA:

En el Perú, la actividad pecuaria se realiza en las regiones de la Costa, Sierra y Selva, las cuales determinan los distintos métodos y características productivas en cada tipo de crianza. Según información de MIDAGRI en el contexto actual, el desarrollo de este sector se da en base a las potencialidades que ofrece cada región y al uso de nacientes tecnologías de crianza, teniendo como objetivo contar con una ganadería competitiva dentro de una economía regional, nacional y global. En paralelo, la producción ganadera busca promover el fortalecimiento de la institucionalidad y la asociatividad con fines empresariales; así como, la protección, aprovechamiento y desarrollo de la producción y mercado interno.

La ganadería en nuestro país se desarrolla básicamente bajo tres modalidades:

- Ganadería comercial: Se realiza en la costa y se caracteriza por ser una crianza moderna de ganados de raza. Se concentra por prevalecer la producción intensiva de porcinos, engorde de bovinos (vacas, bueyes y toros) y ganadería lechera.
- Pequeña y mediana ganadería: Se realiza en la costa, sierra y selva del país. Se caracteriza por ser una actividad semi-intensiva y extensiva, donde prevalecen los pequeños ganaderos lecheros, así como la ganadería extensiva bovina y ovina, y un reducido número de alpaqueros. Está orientada al mercado local y regional.
- Ganadería con producción de subsistencia: Se realiza en la costa, sierra y selva del país. Se caracteriza por poseer pocas cabezas de ganado. Se desarrollan estrategias de autoconsumo en su producción. Predominan las comunidades campesinas, así como los criadores de ganado ovino, bovino, porcino y camélidos sudamericanos.

1.6. EL PAPEL DE LA FAO EN LA GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE⁸

La ganadería es un componente clave para el desarrollo sostenible en la agricultura. Ésta favorece a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico. Mediante la adopción de las mejores prácticas, el sector puede reducir sus impactos ambientales y ser más eficiente en el uso de los recursos.

La FAO suministra estudios exhaustivos del sector con un enfoque desde la perspectiva social, económica y ambiental; proporciona herramientas y orientación sobre políticas para el desarrollo ganadero sostenible. Así como también, brinda asesoramiento político, promueve la capacidad para fortalecer la labor de las instituciones, incluidos los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, las instituciones internacionales y la academia, monitorea el progreso y facilita los procesos con múltiples partes interesadas.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, la FAO se compromete a ayudar a los países a abordar el hambre cero al tiempo que aborda el cambio climático a través de una mejor gestión de los sistemas ganaderos.

1.7. CONTRIBUCIÓN DE LA GANADERÍA FAMILIAR A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA⁹

La población económicamente activa ocupada fue agrupada en 16 ramas de actividad. Observando, que el Censo 2017 presenta una menor población ocupada respecto a la ENAHO 2017-2018, siendo esta diferencia a nivel nacional de 3 millones 196 mil 400 personas que laboran.

⁸ Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura. Recuperado de: <https://www.fao.org/livestock-environment/es>

⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática. PERU: PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2017. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1676/libro.pdf

El 91,5% de las brechas por rama de actividad, se encuentran principalmente en agricultura/ganadería con 1 millón 44 mil 800 ocupados, comercio al por mayor y menor con 550 mil 500 ocupados, alojamiento y servicios de comida con 465 mil 200 ocupados e industria manufacturera con 463 mil 100 ocupados. Por el contrario, en las ramas actividades profesionales/científicas/técnicas, servicios sociales y relacionados con la salud, y actividades inmobiliarias, el Censo 2017 dio como resultado una mayor población ocupada respecto a la encuesta. Esto se debería a que en estas actividades las personas pertenecen a hogares que tienen mayor capacidad económica y en donde la encuesta le resulta difícil de aplicar.

Rama de actividad	Censo 2017	ENAH0 2017 - 2018						Diferencia CPV/ENAH0
		Estimación	Desviación estándar	Intervalo de confianza		Coeficiente de variación	N	
				Lim. Inf.	Lim. Sup.			
Total	13116.40	16312.9	175.7	15968.5	16657.3	1.1	133135	-3196.50
Agricultura/Ganadería	2466.30	3913.1	55.9	3803.4	4022.8	1.4	48132	-1446.80
Comercio por mayor/menor	2536.50	3087	51.3	2986.4	3187.6	1.7	22152	-550.50
Alojamiento y servicio de comida	767.00	1232.2	32.9	1449	1577.9	2.2	8967	-465.20
Industrias manufactureras	1050.40	1513.5	25	1183.2	1281.3	2	9065	-463.10
Administración pública y defensa/Act. Adm.	939.90	1179.4	26.8	1126.9	1231.9	2.2	5702	-239.50
Actividades de los hogares	204.00	383.9	15.5	353.5	414.3	4	1560	-179.90
Otras actividades de servicios	787.00	940.3	22.8	895.6	984.9	2.4	3785	-153.30
Transporte y almacenamiento	1161.20	1232.2	28.3	1167.7	1278.6	2.3	5706	-71.00
Explotación de minas y canteras	136.40	184.1	11.4	161.9	206.4	6.2	1451	-47.70
Silvicultura/Pesca	67.10	107	9.7	88	126	9.1	1057	-39.90
Enseñanza	779.80	805.4	20.7	764.8	846.1	2.6	4868	-25.60
Suministro de electricidad, gas, vapor, agua, alcantarillado	49.70	75.8	5.6	64.8	86.8	7.4	320	-26.10
Construcción	934.20	943.5	23.7	897.1	989.9	2.5	4754	-9.30
Actividades inmobiliarias	25.60	20.8	2.8	15.3	26.3	13.5	54	4.80
Servicios sociales relacionados con la salud	392.10	379.9	13.8	352.9	497	3.6	1857	12.20
Actividades profesionales/científicas/técnicas	828.10	323.7	13.8	296.6	350.8	4.3	1077	504.40

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda - Encuesta Nacional de Hogares, 2017-2018.

1.8. EL ROL DEL SECTOR AGRARIO EN LA ECONOMÍA PERUANA¹⁰

Dado que el dinamismo de la economía nacional en el periodo estudiado, fue cada vez menor, el desarrollo del sector agrario, ha sido también uno de los más pobres, respecto de los otros sectores de la economía, debido a las de medidas de política sectorial que adoptaba cada gobierno en su periodo, las cuales no hacían sino, restarle estabilidad y seguridad jurídica a la actividad agropecuaria. Situación que se ha agravado con el proceso de Reforma Agraria instaurado en el país en 1969.

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística e Informática. El rol del sector agrario en la economía peruana. Recuperada de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0386/cap0103.htm

El desarrollo del sector agrario, respondía al modelo de impulso económico impuesto en el país, entre las décadas de los 60 y los 80, por la concepción CEPALINA, (Comisión económica para el desarrollo de América Latina, CEPAL), que elaboró la "teoría del desarrollo" conducida a ampliar el mercado interno con base en el sector industrial, para lo cual la agricultura debería "coadyuvar" "liberando mano de obra" y produciendo alimentos baratos, a fin de posibilitar salarios e insumos también baratos para la industria.

El eje de desarrollo era el sector industrial y el sector agropecuario estaba considerado como "...un sector secundario, proveedor de insumos y alimentos a bajo costo para favorecer a la industria y a los otros sectores de la economía nacional. La lógica de este modelo indicaba que el desarrollo de país debería darse hacia "adentro", tratando de generar un mercado interno, cuya concreción, en las condiciones del Perú de la década de los 60, condenaba irremediamente a la agricultura a una situación de dependencia respecto al sector urbano - industrial."¹¹

➤ **Contribución al valor de Producción pecuaria¹²**

El valor de la Producción pecuaria (VPP) durante el año 2022, según el informe de la ENAHO, fue de 4 mil 132 millones de soles en todo el territorio peruano. Representado por un 59% la región natural Sierra, con el mayor porcentaje; seguido por la región natural Costa con un 27% y la región natural Selva con un 14% del valor de la producción pecuaria. De igual forma la representación de los hogares agropecuarios se ve reflejada con un 68% de la región costa, continua la región Selva con un 19% y finalmente la región Costa con un 13%. Lo que muestra es a la región Sierra con el mayor porcentaje de valor de producción pecuaria, así mismo presenta la mayor cantidad de hogares que su economía se basa en dicha actividad.

Aquí también, al igual que con el VPA, las diferencias regionales en las contribuciones al VPP se pueden explicar por la combinación de dos factores: el

¹¹ Vásquez Villanueva, Absalón, op. Cit. p 364

¹² Fernando Eguren y Miguel Pintado, CONTRIBUCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR AL SECTOR AGROPECUARIO EN EL PERÚ. Recuperado de: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Contribucion%20a%20la%20agricultura%20familiar.pdf>

precio y la cantidad producida. La dinámica interna de los mercados (oferta, demanda, localización, etc.) y los tipos de productos pueden influir en los precios, mientras que los usos y disponibilidad de los diferentes activos (físicos, naturales, de capital humano, tecnológicos, etc.), y el número de productores vinculados a la actividad pueden influir sobre la cantidad producida.

1.9. LEGISLACIÓN COMPARADA:

Argentina

Ley 7074/2002. Creación del programa provincial de fomento ganadero.¹³

La ley en mención presentada por el Senado y Cámara de diputados de la provincia de Mendoza, tiene como objetivo principal el incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde de la Provincia de Mendoza, tanto a nivel de ganadería menor como mayor. Así mismo, busca el incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la provincia.

México

No. Expediente 0373-1 PO1-18 Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes de organización ganaderas, y de desarrollo rural sustentable ¹⁴

La propuesta de ley en mención fue realizada por Olga Juliana Elizondo Guerra, diputada a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. La presente tiene como objetivo el promover las fuentes de energías limpias y renovables en el sector pecuario, con efecto de cumplir con todos los compromisos internacionales en materia de mitigación de los efectos producidos por el cambio climático y alinear las leyes relacionadas con la actividad ganadera

¹³ Boletín Oficial. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-7074-123456789-0abc-defg-470-7000mvoorpyel/actualizacion>

¹⁴ Elizondo Guerra, Olga Juliana. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes de organizaciones ganaderas, y de desarrollo rural sustentable. Recuperado de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/11/asun_3771788_20181106_1540474017.pdf

del país a lo mandado por la normatividad nacional y los acuerdos internacionales en materia de energías renovables.

Lo anterior, al tiempo que se fortifica la competitividad y productividad del sector optimizando los procesos y prácticas de las unidades productivas, generando puntos de valía en los productos pecuarios, en aras de desarrollar al sector, mejorar la economía de las familias ganaderas, y abonar a la tan anhelada soberanía alimentaria en México.

Uruguay

Proyecto "Co-innovación para la producción resiliente de alimentos en la ganadería familiar sobre campo natural del Uruguay"¹⁵

El presente proyecto ejecutado en Uruguay y más conocido como Proyecto de Ganadería Familiar Resiliente, es una iniciativa de la Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR) en el marco de la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur (COPROFAM), en conjunto con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA). Contando con el apoyo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) como contraparte política, y se articula con el ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio ambiente (MVOTMA) como Punto Focal de EUROCLIMA+.

Ganadería Familiar Resiliente surge por iniciativa de CNFR, rescatando los antecedentes de trabajo generados en los últimos años, contando desde el comienzo con el apoyo del Programa de Producción Familiar de INIA y de la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del MERCOSUR ampliado (COPROFAM), como una propuesta de escalamiento y experimentación por parte de una organización de productores, que aporte nuevos insumos hacia la construcción de un sistema nacional de extensión en ganadería de cría, en articulación público-privada entre el Estado y las organizaciones de productores, y otros apoyos. Bajo este marco, se ejecuta el proyecto, con el objetivo de mejorar la adaptación y resiliencia de los sistemas

¹⁴ Ley Nº 19.971. FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA (FFDSAL). Recuperado de: <http://www.inia.uy/Publicaciones/Documentos%20compartidos/Revista-INIA-67-Dic-2021-18.pdf>

ganaderos familiares a la variabilidad y el cambio climático, mediante la implementación de buenas prácticas ganaderas validadas, y generando información y conocimiento útil sobre los procesos productivos y sociales involucrados.

Algunos resultados del primer año:

Finalizadas la caracterización y el diagnóstico, en 2021 los técnicos de campo elaboraron las propuestas de rediseño predial, considerando los principales problemas y las oportunidades de mejora, guiadas por los objetivos de las familias productoras.

La base técnica de las propuestas se respaldó en las buenas prácticas ganaderas, que son cambios de manejo que realizan los productores, considerando los recursos disponibles. Se trata de tecnologías de bajo costo y alto impacto, de carácter estratégico o táctico, que apuntan principalmente a trabajar con más pasto y gestionar su uso, buscando sincronizar la oferta forrajera con la demanda animal. El proyecto contó con un fondo de apoyo para financiar pequeñas inversiones prediales estratégicas para implementar las buenas prácticas.

Los técnicos de campo apoyaron a las familias en la implementación de registros económico-productivos de los predios, y realizaron mediciones bimensuales de la altura del forraje, en transectas ubicadas en potreros de campo natural seleccionados en cada predio, utilizando el método de la regla coloreada (UFFIP, 2015).

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, toda vez que busca declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional la Promoción y Desarrollo de la ganadería familiar. Por tal motivo, la presente propuesta de ley no modifica ni contraviene con alguna ley vigente del ordenamiento jurídico nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Promoción y Desarrollo de la ganadería familiar, no genera gastos para el erario nacional, ya que la presente norma busca la promoción del sector agrícola, el mismo traerá beneficios sociales y económicos en beneficio del país.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra directamente relacionada con:

➤ **DECIMA POLÍTICA DEL ESTADO: Reducción de pobreza**

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente,

en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

➤ **DECIMA QUINTA POLÍTICA DEL ESTADO: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición**

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades

alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.

➤ **DECIMA OCTAVA POLÍTICA DEL ESTADO: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición**

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de

capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

➤ **VIGESIMA TERCERA POLÍTICA DEL ESTADO: Política de desarrollo agrario y rural**

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.